



**ACUERDO. - AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. - COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; A 23 DE AGOSTO DEL 2024.**

Con fecha 07 de agosto del 2024, se tuvo por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **070126124000173**, en el que solicita lo siguiente:

**“Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitarle su apoyo para que me sea proporcionada la información documentada (reporte, expediente o acta que corresponda) relativo a los folios números 127877 y 130054 que fueron generados a través de la plataforma de "reporte de atención ciudadana" del sitio web del ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez.**

**Esto debido a que en su momento registré un par de denuncias por causa de ruido excesivo o contaminación acústica.**

**La solicitud de acceso a la información, hecha con base al derecho que me confiere el artículo 8 constitucional, se debe a que de manera recién todavía el seguimiento a este tipo de asuntos los podía yo consultar ya sea directamente en el área correspondiente de la Secretaría de Medio Ambiente municipal o ya sea a través de la plataforma mencionada en el apartado de consulta y seguimiento de reporte. Pero actualmente la plataforma no permite el acceso online y el día de hoy precisamente personal de la Secretaría antes mencionada me ha indicado que ya no me pueden proporcionar dicha información, sino ésta tendría que ser solicitada por la vía de Transparencia. Por consiguiente, le pido su valioso apoyo para que se me proporcione la información solicitada”.**  
**(Sic)**

**I.-** Considerando que esta Coordinación General de la Unidad de Transparencia es competente para conocer y resolver las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 69 y 70 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, le informo lo siguiente:

**II.-** Su solicitud fue turnada a la Secretaría de Medio Ambiente y Movilidad Urbana de este Ayuntamiento, por considerar, conforme a las atribuciones que enuncia el reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, es competente para responder su solicitud.

Por lo que con fecha 16 de agosto del año en curso, dicha dependencia dio atención a su solicitud conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mediante acuerdo de respuesta positiva, que se anexa al presente.

Por lo anterior expuesto y fundado, se tiene por contestada la solicitud de información pública con número de folio 070126124000173, información que conjuntamente deberá enviarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para su notificación correspondiente.



**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LIC. JOSÉ DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ, QUIEN ACTUA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 67, 69, Y 70 FRACCIÓN II Y 158 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.**-----

-----**RÚBRICA**-----



## ACUERDO DE RESPUESTA POSITIVA

**Solicitud con número de folio: 070126124000173**

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. -Secretaría de Medio Ambiente y Movilidad Urbana, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas, a 16 de agosto del 2024.

Se tuvo por turnada a través de la Coordinación General de la Unidad de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 070126124000173 en lo que solicita lo siguiente:

**Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitarle su apoyo para que me sea proporcionada la información documentada (reporte, expediente o acta que corresponda) relativo a los folios números 127877 y 130054 que fueron generados a través de la plataforma de "reporte de atención ciudadana" del sitio web del ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez.**

**Esto debido a que en su momento registré un par de denuncias por causa de ruido excesivo o contaminación acústica.**

**La solicitud de acceso a la información, hecha con base al derecho que me confiere el artículo 8 constitucional, se debe a que de manera recién todavía el seguimiento a este tipo de asuntos los podía yo consultar ya sea directamente en el área correspondiente de la Secretaría de Medio Ambiente municipal o ya sea a través de la plataforma mencionada en el apartado de consulta y seguimiento de reporte. Pero actualmente la plataforma no permite el acceso online y el día de hoy precisamente personal de la Secretaría antes mencionada me ha indicado que ya no me pueden proporcionar dicha información, sino ésta tendría que ser solicitada por la vía de Transparencia. Por consiguiente, le pido su valioso apoyo para que se me proporcione la información solicitada**

Con fundamento en los artículos 135, 136, 137, 138, 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese al solicitante, a través de las vías o medios establecidos en la Ley, la siguiente respuesta a su solicitud de acuerdo a lo siguiente:

Derivado a lo anterior se solicitó la información, a la Dirección de Movilidad Urbana y Educación Ambiental, dependiente de esta Secretaría, informando lo siguiente:



Después de realizar una búsqueda en el sistema de atención ciudadana, se encontraron dos denuncias por ruido, con folios 127877 y 130054, mismos que anexo al presente encontrará los reportes de la verificación realizada, cabe hacer mención que no se encontró evidencia de ruido en las visitas realizadas.

Por lo anterior expuesto y fundado, se tiene por contestada la solicitud en sentido de atención positiva a través de la presente resolución, información que conjuntamente deberá enviarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para su notificación correspondiente; en su oportunidad archive el presente expediente como asunto concluido.

Así lo acordó, mandó y firma el C. LAE. Osvaldo Gómez Castro, Enlace de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Movilidad Urbana.

C.c.p.- Expediente.



H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIERREZ

OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD URBANA

Folio: 130054

Datos del Ciudadano

Telefono: [REDACTED]  
Ciudadano: [REDACTED]  
Colonia: Infonavit Grijalva

DENUNCIA POR RUIDO EXCESIVO

Datos de La Solicitud del Servicio

Folio de la Dependencia: ----- Estatus: Atendido  
Fecha Solicitud: 01-07-2024 Fecha Ejecucion: 07-07-2024

Medio de Solicitud:	PAGINA WEB		
Colonia:	Infonavit Grijalva	Calle:	---
Entre calle:	[REDACTED]	y calle:	[REDACTED]
Numero Exterior:		Numero Interior:	
Referencia:	[REDACTED]		
Descripcion del Servicio:	PRO ENESIMA VEZ, ESTE VECINO NO ENTIENDE Y NO DEJA DE USAR LOS GRAVES EN SU MÚSICA QUE ES LO QUE ME AFECTA. POR FAVOR, PIDO QUE SE LE HAGA UN CITATORIO TODA VEZ QUE LAS VECES QUE LE HAN LLEGADO A EXHORTAR PREVIAMENTE, PUES SENCILLAMENTE NO HACE CASO A USTEDES COMO AUTORIDAD.		

SEGUIMIENTO



**TUXTLA  
GUTIÉRREZ**  
Ayuntamiento | 2021-2024

## **H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIERREZ**

### **OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD URBANA**

SU DENUNCIA FUE RECIBIDA Y TURNADA AL DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD URBANA, A LA BREVEDAD SERA ATENDIDO. (02-07-2024). 02/07/2024

EN ATENCION A LA DENUNCIA POR RUIDO EXCESIVO EN RETORNO 4, ANDADOR 1, MANZANA 9, CASA 42 ENTRE RICARDO FLORES MAGÓN Y 1º DE MAYO EN LA COLONIA INFONAVIT GRIJALVA; AL LUGAR SE CONSTITUYERON LOS CC VERIFICADORES DE ESTA SECRETARIA:

JESUS JOSE HERANDEZ PEREZ  
MAURICIO HERNANDEZ TOVILLA

CONSTITUIDOS EN EL LUGAR INDICADO A LA LLEGADA DE LA VISITA DE VERIFICACION NO SE PERCIBIO RUIDO ALGUNO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS SE ACERCARON AL INMUEBLE MARCADO CON EL NO. ■ (CASA HABITACION DE UN SOLO NIVEL DE MATERIAL CON ■ SE TOCO A LA PUERTA METALICA DE TIPO ENREJADO SIN OBTENER RESPUESTA ALGUNA DE PERSONA EN SU INTERIOR, CABE MENCIONAR QUE DERIVADO A QUE EN ALGUNAS OCASIONES Y ATENCION A LAS DENUNCIAS HECHAS POR EL DENUNCIANTE SE HA ACUDIDO A DICHO LUGAR SIN ENCONTRAR EVIDENCIA DE RUIDO. ASI MISMO SE ACERCARON A LA CASA DEL DENUNCIANTE EN RELACION AL ASUNTO EN COMENTO, SE TOCO A LA PUERTA PERO NADIE SALIO PARA ATENDERLOS.

SE PROCEDE A DEJAR TRIPTICO INFORMATIVO RESPECTO A LA CONTAMINACION AMBIENTAL POR RUIDO.

ESTA SECRETARIA SE ENCUENTRA EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE ATENDER NUEVAMENTE, POR LO QUE RECIBA UN CORDIAL SALUDO DE PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL. (03-07-2024).

"De conformidad con los artículos 129 fracción III, 134 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chiapas y artículo 5 fracción VIII de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, se genera la versión pública del presente documento que contiene los siguientes datos personales; Nombre, dirección, teléfono, folio predial, firma".



H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIERREZ

OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD URBANA

Folio: 127877

Datos del Ciudadano

Telefono: [REDACTED]  
Ciudadano: [REDACTED]  
Colonia: [REDACTED]

DENUNCIA POR RUIDO EXCESIVO

Datos de La Solicitud del Servicio

Folio de la Dependencia: ----- Estatus: Atendido  
Fecha Solicitud: 28-04-2024 Fecha Ejecucion: 04-05-2024

Medio de Solicitud:	PAGINA WEB		
Colonia:	Infonavit Grijalva	Calle:	---
Entre calle:	[REDACTED]	y calle:	[REDACTED]
Numero Exterior:		Numero Interior:	
Referencia:	andador 1, manzana 9, casa 42		
Descripcion del Servicio:	ESTE VECINO QUE RECIÉN LLEGÓ A LA COLONIA COMENZÓ DESDE UN INICIO A ESCUCHAR MÚSICA A VOLUMEN MÁS ALTO DE LO QUE LA NORMA ESPECIFICA. SOBRETODOS POR EL USO DEL BAJO O FRECUENCIAS BAJAS QUE HACE REVERBERACIÓN A VARIOS METROS DE DISTANCIA AFECTÁNDOME EN DONDE YO VIVO. \R\nSE HA HECHO DENUNCIA VÍA TELÉFONICA EN UN PAR DE OCASIONES ANTERIORMENTE, PERO NO SE HA VISTO UN CAMBIO DE ACTITUD DEL SUJETO POR LO CUAL SOLICITO QUE SE VERIFIQUE Y SE APLIQUEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES. \R\nAUNQUE NO TIENE UNA RUTINA DEFINIDA, SE PUEDE OBSERVAR QUE ENTRE LAS 12 A 2 PM O DESPUÉS DE LAS CUATRO DE LA TARDE EL SUJETO ES CUANDO REPRODUCE LA MÚSICA DE TAL MODO. \R\nAGRADECIENDO LA ATENCIÓN, QUEDO		

SEGUIMIENTO



**TUXTLA  
GUTIÉRREZ**  
Ayuntamiento | 2021-2024

## H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIERREZ

### OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD URBANA

SU DENUNCIA FUE RECIBIDA Y TURNADA AL DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD URBANA, A LA BREVEDAD SERA ATENDIDO. (29-04-2024). 29/04/2024

EN ATENCION A LA DENUNCIA POR RUIDO EXCESIVO EN ANDADOR [REDACTED] COLONIA INFONAVIT EL GRIJALVA; AL LUGAR SE CONSTITUYERON LOS CC VERIFICADORES DE ESTA SECRETARIA:

JESUS JOSE HERANDEZ PEREZ  
MAURICIO HERNANDEZ TOVILLA

CONSTITUIDOS EN EL LUGAR INDICADO A LA LLEGADA DE LA VISITA DE VERIFICACION A LA LLEGADA AL DOMICILIO MARCADO CON EL NO 42, SE PROCEDIO A TOCAR LA PUERTA EN VARIAS OCASIONES SIN OBTENER RESPUESTA DE PERSONA LAGUNA; ASI MISMO NO SE PERCIBIO RUIDO ALGUNO- SE PROCEDE A DEJAR TRIPTICO INFORMATIVO PEGADO SOBRE LA PUERTA DE ACCESO AL INMUEBLE.

ESTA SECRETARIA SE ENCUENTRA EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE ATENDER NUEVAMENTE, POR LO QUE RECIBA UN CORDIAL SALUDO DE PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL. (03-05-2024).

"De conformidad con los artículos 129 fracción III, 134 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chiapas y artículo 5 fracción VIII de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, se genera la versión pública del presente documento que contiene los siguientes datos personales; Nombre, dirección, teléfono".

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

**TUXTLA  
GUTIÉRREZ**

Ayuntamiento | 2021-2024

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD  
URBANA



DIRECCIÓN JURÍDICA AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 15 del mes agosto de 2024  
Memorándum N°. SMAyMU/SET/021/2024

ASUNTO: solicitud de plataforma nacional de transparencia  
Folio: 070126124000173

C. L.A.E. Osvaldo Gómez Castro  
Enlace Oficial de Transparencia de la Secretaría  
de Medio Ambiente y Movilidad Urbana.  
Presente.

En cumplimiento al Memorándum N° SMAyMU/ET/057/2024, de fecha 12 del mes de agosto del 2024, y recibida el 15 del mismo mes y año en curso, en el Departamento Jurídico, referente a la solicitud identificada con el número de folio 070126124000173; nos brinde información detallada de acuerdo al ámbito su competencia respecto a lo siguiente:

*"...Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitarle su apoyo para que me sea proporcionada la información documentada( reporte, expediente o acta que corresponda) relativo a los folios números 127877 y 130054 que fueron generados a través de plataforma de "reporte de atención ciudadana" del sitio web del ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez; esta debido a que en su momento registre un par de denuncias por causa de ruido excesivo o contaminación acústica; la solicitud de acceso a la información hecha con base a derecho que me confiere el artículo 8 constitucional, se debe a que de manera recién todavía el seguimiento a este tipo de asuntos los podía yo consultar ya sea directamente en el área correspondiente de la secretaria de medio ambiente municipal o ya a través de la plataforma mencionada en el apartado de consulta y seguimiento de reporte. Pero actualmente la plataforma no permite el acceso online y el día de hoy precisamente personal de la secretaria antes mencionada me ha indicado que ya no se pueden proporcionar dicha información, sino esta tendría que ser solicitada por la vía de transparencia, por consiguiente, le pido de su valioso apoyo para que se me proporcione la información solicitada..."*

Me permito hacer de su conocimiento al respecto a la solicitud lo siguiente: derivado de lo anterior, y se anexa al presente, **los reportes en forma digital y físico**, correspondientes a la denuncia por **ruido** folios 127877 y 130054, ingresados desde el sistema de atención ciudadana de la plataforma digital del H. Ayuntamiento municipal de Tuxtla Gutiérrez.

Sin otro asunto en particular.

Respetuosamente

C. Lic. Héctor de Jesús Aguirre Magaña  
Director de Jurídico Ambiental

 Secretaría de  
Medio Ambiente  
y Movilidad Urbana  
**TUXTLA  
GUTIÉRREZ** **DESPACHADO**

15 AGO 2024

HORA: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
AMBIENTAL

C.C.P. Minutario  
#JFEG

Secretaría de Medio Ambiente y Movilidad Urbana | Administración 2021-2024  
Avenida Central Poniente N°554, Edificio Valanci 2 piso  
Col. Centro. C.P. 29000. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Teléfono. (961) 612 5511 Ext.3023

www.tuxtla.gob.mx